

DIARIO
TALCA



Avisos Legales

26 de mayo de 2026

Para imprimir este aviso primero descargue este PDF

NOTIFICACION

ANTE EL 4° JUZGADO CIVIL DE TALCA, PRESENTOSE GASPAR CORTES MOYA Y VALENTINA NUÑEZ PARRA, AMBOS EN REPRESENTACIÓN CONVENCIONAL DEL BANCO DE CHILE, SOCIEDAD ANÓNIMA BANCARIA Y FINANCIERA, Y ESTE A SU VEZ REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL DON EDUARDO EBENSBERGER ORREGO, TODOS DOMICILIADOS PARA ESTOS EFECTOS EN 1 SUR NRO. 998 TALCA Y ENTABLAN DEMANDA EN JUICIO EJECUTIVO EN CONTRA DE MANUEL FRANCISCO ALCANTAR PARRA, IGNORA PROFESIÓN U OFICIO, CON DOMICILIO EN HUAMACHUCO 1971, SAN CLEMENTE, Y SOLICITA SE DESPACHE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN Y EMBARGO EN SU CONTRA, POR LA SUMA DE \$18.754.306.- MÁS INTERESES PACTADOS Y LOS INTERESES PENALES HASTA HACER ENTERO Y CUMPLIDO PAGO DE LO ADEUDADO A NUESTRO REPRESENTADO, TODO ELLO CON COSTAS.- FUNDA ESTE COBRO EN EL PAGARÉ No003686 SUSCRITO POR LA SUMA DE \$20.666.918.- CAPITAL, MÁS UN INTERÉS QUE SE CALCULA EN LA FORMA INDICADA EN EL PAGARÉ, PAGADERO EN 36 CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y SUCESIVAS DE \$701.546.- CADA UNA DE ELLAS, VENCIENDO LA PRIMERA DE ELLAS EL 25-04-2025 Y A PARTIR DE ESTA, LAS CUOTAS SIGUIENTES VENCERÁN SUCESIVAMENTE CON LA MISMA PERIODICIDAD Y UNA CUOTA DE \$745.879.- QUE SE PAGARÁ EL 27-03-2028.- EL DEUDOR SE ENCUENTRA EN MORA DESDE EL 25-08-2025, ADEUDANDO LA SUMA DE \$18.754.306.- MÁS LOS INTERESES CONVENIDOS DESDE ESA FECHA Y HASTA LA DEL PAGO. LA OBLIGACIÓN ES LIQUIDA, EXIGIBLE Y NO PRESCRITA. AL PRIMER OTROSÍ: SEÑALA BIENES PARA LA TRABA DEL EMBARGO Y DESIGNA DEPOSITARIO; AL SEGUNDO OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS Y SOLICITA CUSTODIA. AL TERCER OTROSÍ: SE TENGA PRESENTE. CUARTO OTROSÍ: PERSONERÍA. QUINTO OTROSÍ: PATROCINIO Y PODER. EJECUTANTE SOLICITÓ OFICIOS A INSTITUCIONES. TRIBUNAL PROVEYÓ: TALCA, TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS. FOLIO 12. COMO SE PIDE, OFÍCIASE POR INTERCONEXIÓN, AL SERVICIO DE REGISTRO ELECTORAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE INFORME EL ÚLTIMO DOMICILIO QUE REGISTRA EN SU BASE DE DATOS DON MANUEL FRANCISCO ALCANTAR PARRA, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 13.505.142-K. EN CUANTO AL OFICIO A LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, NO HA LUGAR. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR OFÍCIASE AL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, A FIN DE QUE INFORME SOBRE LAS SALIDAS Y ENTRADAS DEL TERRITORIO NACIONAL, QUE REGISTRA, DON MANUEL FRANCISCO ALCANTAR PARRA, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 13.505.142- K. EN SU BASE DE DATOS. CONSULTADO EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIONES EN LA BASE DE DATOS DE SU PLATAFORMA WEB, EL DOMICILIO QUE REGISTRA DON MANUEL FRANCISCO ALCANTAR PARRA, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 13.505.142-K ES: HUAMACHUCO 1971, SAN CLEMENTE. CONSÚLTASE AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DE ESTA CIUDAD EL DOMICILIO QUE REGISTRA EN SU BASE DE DATOS DON MANUEL FRANCISCO ALCANTAR PARRA, CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 13.505.142-K EN CUANTO A OFICIAR A LA SUPERINTENDENCIA DE FONDOS DE PENSIONES, NO HA LUGAR A LO SOLICITADO. CON FECHA 11/05/2026: EJECUTANTE SOLICITA NOTIFICACIÓN POR AVISOS. TRIBUNAL PROVEYÓ: TALCA, TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. FOLIO 24. ATENDIDO EL MÉRITO DE LOS ANTECEDENTES ALLEGADOS A LA CAUSA SE DESPRENDE QUE LA RESIDENCIA DEL DEMANDADO MANUEL FRANCISCO ALCANTAR PARRA, ES DIFÍCIL DE DETERMINAR, TODA VEZ QUE REGISTRA VARIOS DOMICILIOS CONOCIDOS EN LOS CUALES NO HA SIDO HABIDA, POR LO QUE DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE ACCEDE A LA NOTIFICACIÓN POR AVISOS SOLICITADA Y, EN CONSECUENCIA, NOTIFIQUESE LA DEMANDA POR MEDIO DE TRES PUBLICACIONES EXTRACTADAS QUE DEBERÁN EFECTUARSE EN UN DIARIO DE ESTA CIUDAD, COMO ADEMÁS UNA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL. SE CITA AL DEMANDADO MANUEL FRANCISCO ALCANTAR PARRA A LA AUDIENCIA DEL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO DE LOS AVISOS SEÑALADOS A LO PRINCIPAL, A LAS 10:00 HORAS, O AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL SI RECAEREN EN DÍA SÁBADO, EN EL RECINTO DEL TRIBUNAL, CON EL OBJETO DE SER REQUERIDO DE PAGO POR EL MINISTRO DE FE QUE CORRESPONDA, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDERSE EN SU REBELDÍA. AL EFECTO, INSÉRTESE ESTA CITACIÓN EN LOS AVISOS ANTES INDICADOS. CUADERNO DE APREMIO. MANDAMIENTO. TALCA, NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. REQUIÉRASE A DON(ÑA) MANUEL FRANCISCO ALCANTAR PARRA, DOMICILIADO EN HUAMACHUCO 1971, SAN CLEMENTE, PARA QUE PAGUE A BANCO DE CHILE, LA SUMA \$18.754.306 MÁS INTERESES Y COSTAS MÁS LA COMISIÓN LEGAL DEL 1,00 % PARA EL FOGAPE. NO VERIFICADO EL PAGO, TRÁBESE EMBARGO SOBRE LOS BIENES SUFICIENTES DE LA PROPIEDAD DEL DEUDOR, LOS QUE QUEDARÁN EN SU PODER EN CALIDAD DE DEPOSITARIO PROVISIONAL Y BAJO SU RESPONSABILIDAD LEGAL DICHA ESPECIE QUEDARÁ EN PODER DEL EJECUTADO, EN CALIDAD DE DEPOSITARIO PROVISIONAL, BAJO SU RESPONSABILIDAD LEGAL. ASÍ ESTÁ ORDENADO EN AUTOS ROL N° C-192-2026, SOBRE JUICIO EJECUTIVO, CARATULADO "BANCO DE CHILE / ALCANTAR" DE ESTE CUARTO JUZGADO DE LETRAS DE TALCA.